



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Largo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

**Ministerio de la Gobernación**

*Decreto disponiendo que antes del 15 de Mayo próximo todos los Ayuntamientos de España presenten en los Gobiernos civiles una amplia relación detallada sobre los empréstitos contraídos y créditos tomados durante las sucesivas etapas dictatoriales.*

**Administración provincial**

*Jefatura provincial de Estadística de León. — Anuncio sobre servicio de topográfico.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Cédula de citaciones.*

*Anuncios particulares.*

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

El estado caótico en que quedaron sumidas las haciendas municipales por la gestión de los Ayuntamientos de las Dictaduras, que comprometieron los intereses locales sin mandato popular que les autorizase para ello y exentos de eficaz control, no sólo afecta gravemente a la vida de los Municipios, sino que repercute en la situación general de la economía y de la hacienda de toda la Nación. Debe, pues, el Gobierno provisional de la República establecer que, como primer trámite para resolver esa situación, se formalice un inventario exacto sobre las haciendas municipales. Por lo cual, como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Antes del 15 de Mayo, sin prórroga ni excusa alguna, todos los Ayuntamientos de España debe-

rán presentar en el Gobierno civil correspondiente una amplia relación detallada:

1.º Sobre los empréstitos contraídos y créditos tomados durante las sucesivas etapas dictatoriales, con especificación de las condiciones de los mismos, así como la cuantía anual del servicio de intereses y amortización de esos empréstitos y créditos.

2.º Un estado de cuentas de dichos empréstitos y créditos con expresión de las obras realizadas mediante los mismos, de las que quedan por realizar con referencia a ellos y de su situación de fondos.

3.º Su presupuesto ordinario y los extraordinarios si los hubiere, para el ejercicio corriente.

Segundo. Los Gobernadores civiles deberán remitir al Ministerio de la Gobernación dichos informes antes del 20 de Mayo próximo.

Dado en Madrid a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y uno. — Niceto Alcalá Zamora y Torres. — El Ministro de la Gobernación, Miguel Maura.

(Gaceta del día 24 de Abril de 1931)

entrando, valle; fuera; izquierda, uertos de varios; pesetas. Lameo, de unas Este, Felipe Calur, monte; Oeste, senda; tasado en s. el Parra), como de la: Este, Antonio nio Macías; Oeste, forte, oamino; ta- pesetas. drá lugar el día próximo a las on- audiencia de este Beuza, calle de uendo a los licita- mar parte en ella nar sobre la mesa vez por ciento, no ras que no cubran partes del avalto o existiendo titu- rematante habrá on el acta de re-

Abril de mil no- uno. — Aquilino secretario, Rafiño O. P. — 186.

citación cédula se cita a de unos treinta atatura regular, las circunstancias rañ, así como su que dentro del días comparezca e Instrucción de tra ser oído en el que en dicho Juz- dinero y efectos i, vecino de San nay, la tarde del mes cuyo suma- 15 del corriente que de no com- el perjuicio a que cho.

Abril de 1931. enciado, Matias.

tación provincial:

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura provincial de Estadística de León

#### Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrados en el mes actual.

León, 25 de Abril de 1931.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Paradaseca

Manifiesta el vecino de esta localidad D. Carlos González García, que el día 20 del corriente en Villafraña del Bierzo, se le extravió un pollino de su propiedad, que tiene las siguientes señas: color negro claro, alzada unas seis cuartas, entero, de diez años de edad, con cabezada de cuero, albardón algo usado, una manta usada, cincha de tela encarnada y estribos de hierro arqueados, con fuertes correas.

Rogando a todas las autoridades, averigüen el paradero del referido pollino y dándome cuenta si fuese encontrado.

Paradaseca, 21 de Abril de 1931.—El Alcalde, Saturnino González.

### Ayuntamiento de Riello

El Presidente de la Junta vecinal de Salce da cuenta que en los terrenos

comunes de aquel pueblo, apareció una yegua abandonada de las siguientes señas: pelo negro, cola cortada, edad cerrada y de unas seis cuartas de alzada, y para que llegue o conocimiento de su dueño, se hace saber al público; advirtiéndole que pasados quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin que aparezca el propietario, será vendido dicho animal y a su precio, se le dará el destino correspondiente.

Riello, 20 de Abril de 1931.—El Alcalde, L. Cordero.

### Ayuntamiento de Valderrey

Formado por las Juntas respectivas el reparto por los arbitrios municipales, sobre carnes y bebidas, para el año actual, a fin de cubrir la cantidad consignada como ingresos en el capítulo 10 del presupuesto autorizado para el actual ejercicio, se expone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que consideren justas, haciendo saber a los mismos que se considerarán concertados con la Administración municipal y exentos de fiscalización a todo aquél que acepte la cuota que se consigna en el reparto o que no manifieste expresamente lo contrario y que dicha fiscalización exigirá el pago con arreglo a las ordenanzas municipales a aquellos otros que no consideren aceptable la cuota que se fija en el expresado documento.

Valderrey, 23 de Abril de 1931.—El Alcalde, Policarpo Martínez.

Del 1.º al 15 del próximo mes de Mayo, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el ejercicio de 1932.

Valderrey, a 23 de Abril de 1931.—El Alcalde, Policarpo Martínez.

### Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el año de 1931, se encuentra de manifiesto al público con el fin de oír reclamaciones, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chozas de Abajo, 21 de Abril de 1931.—El Alcalde, Domingo González.

### Ayuntamiento de Páramo del Sil

A efectos de censura y reclamaciones contra las cuentas pendientes de liquidación en este Ayuntamiento de los años 1916 a 1923, se hallan de manifiesto al público en general de este Municipio, en esta Secretaría y horas de diez a doce, para que durante quince días a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan hacer por escrito las reclamaciones o reparos que con respecto a las mismas tengan por conveniente.

Páramo del Sil, 22 de Abril de 1931.—El primer teniente Alcalde, Benjamín López.

### Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria

del próximo mes de expuesto al público de este Ayuntamiento reclamaciones, el reclamamiento por rústico que ha de servir de fundamento de la contribución de 1932. 13 de Abril de 1931. Policarpo Martínez.

Consejo de Abajo la Excm. Diputación el padrón de cédulas de este Ayuntamiento año de 1931, se presentó al público con modificaciones, por términos, en la Secretaría, el 21 de Abril de 1931, Domingo González.

Consejo de Abajo la Excm. Diputación el padrón de cédulas de este Ayuntamiento año de 1931, se presentó al público con modificaciones, por términos, en la Secretaría, el 21 de Abril de 1931, Domingo González.

Consejo de Abajo la Excm. Diputación el padrón de cédulas de este Ayuntamiento año de 1931, se presentó al público con modificaciones, por términos, en la Secretaría, el 21 de Abril de 1931, Domingo González.

ria del día 7 del actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 del Estatuto municipal, designó vocales de las Juntas parroquiales encargadas de evaluar las utilidades y asignación de las cuotas individuales a los señores siguientes:

Villamizar

- Don Alberto Fernández del Ser, Cura párroco, Presidente. Don Fernando Vega González, mayor contribuyente por rústica. Don Eulogio Lomas, por urbana. Don Gaspar Sahelices González, por industrial.

Villaciñor

- Don Pedro Presa Treceño, Cura párroco, Presidente. Don Manuel Ajenjo Elías, mayor contribuyente por rústica. Don Antonio de la Red de Dios, por urbana. Don Benito Pérez, por industrial.

Castellanos

- Don Germán Ramos Sandoval, Cura párroco, Presidente. Don Gregorio García Herrero, mayor contribuyente por rústica. Don Juan Elías Castaño, por urbana. Don Vicente Antón Rojo, por industrial.

Bancoidas

- Don Daniel Rodríguez Cura párroco, Presidente. Don Basilio Martínez Antón, mayor contribuyente por rústica. Don Francisco Mayorga Pascual, por urbana. Santa María del Monte de Cea Don Juan Merino Caballero, mayor contribuyente por rústica y Presidente. Don Víctor Caballero Cid, por urbana.

Don Ambrosio Antón Medina, por industrial.

Lo que se hace público por término de siete días, al objeto de oír reclamaciones, las cuales han de formularse dentro del citado plazo para ante el Ayuntamiento pleno.

Santa María del Monte de Cea, 16 de Abril de 1931. - El Alcalde, Arsenio Medina.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Espinosa de la Ribera

Esta Junta acordó hoy en sesión, vender a D. Ricardo Llamazares, vecino de esta localidad, 75 metros cuadrados en la cantidad de 50 pesetas, en término del Moratín y campo común, liada: Sur, camino; Oeste y Este, molino harinas de D. Ricardo Llamazares y Norte, prado del D. Ricardo, y para cuyo efectos se dan ocho días para reclamar si lo creyeran por inconveniente.

Espinosa de la Ribera, 23 de Abril de 1931. - El Presidente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de Cangas del Narcea

Don Luis Alvarez Alvarez, Juez de instrucción de Cangas del Narcea y su partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias de Oviedo y León, se llama al Santero, Felipe Fernández Lera, de 55 años de edad, viudo, hijo de Felipe y de

Juana, vecino que fué de Guimara, partido judicial de Villafranca del Bierzo y que desapareció en la mañana del día 21 de Marzo último, cuando se dirigía desde el pueblo de Dou al de Uria, en el Concejo de Ibias, por el camino que existe entre ambos lugares, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado y cuyo sujeto se dedicaba a recaudar limosnas para el Santuario de la Virgen de Trascastro, en el referido partido; asimismo se llama por el expresado término, a cuantas personas puedan facilitar datos sobre la desaparición del referido individuo, para que comparezcan a prestar la oportuna declaración.

Al propio tiempo intereso de todas las autoridades, así civiles como de cualquier otro orden, procedan a practicar averiguaciones para hacer constar el paradero de dicho desaparecido y en caso de resultar favorables, lo participen a este mencionado Juzgado, pues así lo tengo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que me hallo instruyendo con el número 9 de 1931, por tal desaparición.

Dado en Cangas del Narcea a 17 de Abril de 1931. - Luis Alvarez. - Ante mí: Vicente Zaragoza.

Juzgado de instrucción de Sahagún

Don Manuel Morales Dary, Juez de instrucción de la villa de Sahagún.

Por el presente edicto, y para dar cumplimiento a lo ordenado por la superioridad, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al diez y siete de los corrientes, por la que se interesaba la busca y captura del penado Aquilino Fernández Herrero, en el suma-

rio que se le instruyó en este Juzgado con el número 59 de 1927, sobre lesiones.

Dado en Sahagún, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y uno. Manuel Morales.—El Secretario, Lcdo. Matías García.

*Juzgado de primera instancia de  
Villafranca del Bierzo*

Don Luis Gil Mejuto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 82 de orden el año actual, en averiguación de las causas que produjeron la muerte de Constantina Martínez Bernardos, vecina que fué de Otero de Naraguantes y de un hijo de ésta, recién nacido, ocurridas en su domicilio el 30 de Marzo último, se acordó por providencia de esta fecha ofrecer a medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las acciones de dicho sumario a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al esposo de la interfecta Belarmino Rodríguez, que se halla al parecer en Buenos Aires.

Y a fin de que tenga lugar el apercibimiento dicho, se expide el presente en Villafranca del Bierzo, a 28 de Abril de 1931.—Luis Gil Mejuto. El Secretario, José Fernández Díaz.

*Cédula de citación*

Por la presente se cita a los herederos de D. Carlos Fuertes Giganto

y D.ª Cruz García García, menores de edad, vecinos que fueron de Toral de los Guzmanes, hoy ignorado el paradero, para que comparezca, quien legalmente les represente ante este Juzgado municipal el día ocho de Mayo próximo, a las diez horas, con el fin de celebrar el juicio verbal civil, en la demanda que contra los citados herederos tiene formulada D. Leovigildo Barrios López, vecino de Valencia de Don Juan, en representación, como apoderado de D. Narciso Fuertes Giganto, sobre reclamación de una casa, en el casco de esta villa; apercibidos que si no comparecen se continuará el juicio en rebeldía sin necesidad de volver a citar a su representante.

Toral de los Guzmanes, a 22 de Abril de 1931.—El Secretario, Máximo Carnicero.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**SELLOS OFICIALES**

Inservibles todos los sellos oficiales que tengan corona, toisón y otros del antiguo régimen; la importante fábrica «La Nacional», de Valladolid, sirve directamente, en tres días, a reembolso según su circular los sellos para Ayuntamientos, Juzgados, Centros oficiales y particulares que se la encomienden.

Los pedidos al representante don Luis Nieto Fraile, calle de Cabañuelas, número 1, Valladolid.

1560 P. P.—186.  
3 días

**Sociedad Leonesa de Productos Químicos (C. A.)**

Se convoca en segunda convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, en el domicilio social, S. Lorenzo, número 6, León, a las seis de la tarde del día 30 del mes actual, para tratar de la aprobación del balance, Memoria y demás cuentas del ejercicio de 1930.

León, 22 de Abril de 1931.—El Director Gerente, B. Larraz. Visto bueno: El Presidente, Carlos Merino Sagasta.

7/6 P. P.—181.

Se cita a todos los regantes y demás usuarios de las presas tituladas Ahilonjo y Corralino, derivadas ambas del río Orbigo, por su margen derecha, a una reunión que tendrá lugar en la casa-escuela de Gavilanes, a las diez de la mañana, del primer domingo después de pasados treinta días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de constituir la Comunidad de Regantes y nombrar la Comisión encargada de redactar el proyecto de Ordenanzas, según previene la vigente ley de Aguas.

Gavilanes, 20 de Abril de 1931.—Los Presidentes de Gavilanes y Palazuelo, Manuel González y Agapito Delgado.

10/7 P. P.—187.

**LEON**

Imp. de la Diputación provincial 1931

Min Dec C Dec d te lo ri ti d te Civ Am M E nal Que hec cior de con Con der nos trés